INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 2022 00006 00 00 (C.202200006)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 29 de marzo de 2022, la presente demanda monitorio con radicado No. 252954089001 2022 00006 00 00 **(C.202200006)**, encontrándose pendiente su calificación. Favor Proveer.

> SENIA VANESSA LUNA ROMÁN Secretaria



## Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

- 1.- Alléguese la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad de conformidad con el numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 640 de 2001, en caso tal adecúense las cautelas al presente asunto.
- 2.- Aclárese la demanda en cumplimiento al numeral 5 del articulo 420 del Código General del Proceso, como quiera que de los hechos y pretensiones de la demanda se entrevé el cumplimiento de una contraprestación a cargo del acreedor.
- 3.- De la misma forma aporte copia de la corrección de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA